



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

UTN * SANTA FE

259

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha 06 de junio de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, **FACULTAD REGIONAL SANTA FE**, CUIT Nº 30-54667116-6 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE** CUIT Nº 30-99903338-1 suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS. -----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**, con domicilio social en Salta 2951, de la Ciudad Santa Fe, representado en este acto por el **Sr. Abog. Federico CRISALLE**, D.N.I 28.764.657, con facultades suficientes, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y la **Srta. Nerina AGUILAR**, CUIL Nº 27-37403010-3, alumna regular de la carrera INGENIERÍA CIVIL, Facultad Regional Santa Fe, Legajo Nº 25680, con domicilio real en calle Bv Pellegrini 2866, de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

* **PRIMERA:** LA PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA MUNICIPALIDAD. -----

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de LA PASANTE, así como su evaluación estarán, por parte de LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad del Tutor Ing. Raul HURANI, CUIL Nº 20-31021867-8 y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será el Ing. Esteban FRANCO, CUIL 20-31066000-1 y/o quien se designe en su reemplazo. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA PASANTE la realización de tareas de apoyo al monitoreo diario que se realiza al sistema de transporte público de la ciudad de Santa Fe, que incluye:

- Monitoreo de recorridos de colectivos, de disponibilidad de flota y de frecuencias de servicios.
- Verificación del funcionamiento del sistema Cuando Pasa.
- Redacción de reportes diarios (mañana, mediodía y tarde).
- Relevamiento de velocidades comerciales.
- Elaboración de desvíos.
- Gestión de paradas.
- Análisis de datos del Sistema Único de Boleto Electrónico.
- Verificación de flota (habilitaciones, vencimiento de verificación técnica, seguros)

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: 06 meses, desde el 03/04/2023 hasta el 02/10/2023, cumpliendo 20hs semanales, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas. -----

QUINTA: La Pasantía se realizará en instalaciones de LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Belgrano 2910 – Piso 2, de la ciudad de Santa Fe. -----

SEXTA: LA PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA MUNICIPALIDAD entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos cuarenta mil novecientos once con 16/100 (\$ 40.911,16.-), en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. -----

SEPTIMA: LA PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. -----

OCTAVA: LA PASANTE se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma. Asimismo, se obliga a mantener como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA U.T.N. y LA MUNICIPALIDAD determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad de LA PASANTE. -----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD incluirá a LA PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo, se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales 23661 y la Resolución 1225/2009. -----

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, la estudiante deberá acreditar la condición de alumna regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses. -----

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA MUNICIPALIDAD, otro para LA PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2023. -----

Ing. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

firma Empresa/Organismo

Visado por UTN Santa Fe

Ing. Bruno Nicolás Faccioli
Secretario de Extensión y Cultura
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

firma pasante

Aguilar Nerina



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UTN * SANTA FE

259

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS

----- Que con fecha 06 de junio de 2012, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, **FACULTAD REGIONAL SANTA FE**, CUIT Nº 30-54667116-6 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE** CUIT Nº 30-99903338-1 suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS. -----

----- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**, con domicilio social en Salta 2951, de la Ciudad Santa Fe, representado en este acto por el **Sr. Abog. Federico CRISALLE**, D.N.I 28.764.657, con facultades suficientes, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y el **Sr. Nicolas Joaquin SCANDELLA**, CUIL Nº 20-38772869-5, alumno regular de la carrera INGENIERÍA INDUSTRIAL, Facultad Regional Santa Fe, Legajo Nº 22604, con domicilio real en calle Pedro Ferré 2295, de la ciudad de Santa Fe, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427, las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la Pasantía y el régimen disciplinario vigente en LA MUNICIPALIDAD. -----

SEGUNDA: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de EL PASANTE, así como su evaluación estarán, por parte de LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad del Tutor Ing. Raúl HURANI, CUIL Nº 20-31021867-8 y/o quien se designe en su reemplazo. El Docente Guía por parte de la Facultad será el Ing. Diego ALARCON, CUIL 20-32733304-7 y/o quien se designe en su reemplazo. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA PASANTE la realización de tareas de apoyo al monitoreo diario que se realiza al sistema de transporte público de la ciudad de Santa Fe, que incluye:

- Monitoreo de recorridos de colectivos, de disponibilidad de flota y de frecuencias de servicios.
- Verificación del funcionamiento del sistema Cuando Pasa.
- Redacción de reportes diarios (mañana, mediodía y tarde).
- Relevamiento de velocidades comerciales.
- Elaboración de desvíos.
- Gestión de paradas.
- Análisis de datos del Sistema Único de Boleto Electrónico.
- Verificación de flota (habilitaciones, vencimiento de verificación técnica, seguros)

CUARTA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de: 06 meses, desde el 03/04/2023 hasta el 02/10/2023, cumpliendo 20hs semanales, de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 14 horas. -----

QUINTA: La Pasantía se realizará en instalaciones de LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Belgrano 2910 – Piso 2, de la ciudad de Santa Fe. -----

SEXTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA MUNICIPALIDAD entre el día 1 y 5 ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos cuarenta mil novecientos once con 16/100 (\$ 40911,16.-), en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, en concepto de retribución en calidad de estímulo que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427. -----

SEPTIMA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. -----

OCTAVA: EL PASANTE se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma. Asimismo, se obliga a mantener como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. En caso que correspondiere, LA U.T.N. y LA MUNICIPALIDAD determinarán el régimen de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad de EL PASANTE. -----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD incluirá a EL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. Asimismo se otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales 23661 y la Resolución 1225/2009. -----

DECIMA: Para la renovación de la pasantía, el estudiante deberá acreditar la condición de alumno regular en el transcurso de la pasantía. El plazo de esta pasantía no podrá exceder de 12 meses renovables por otros 6 meses. -----

DECIMAPRIMERA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA MUNICIPALIDAD, otro para EL PASANTE, otro para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, y el restante para la FACULTAD REGIONAL SANTA FE, en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2023. -----

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

firma Empresa/Organismo

Visado por UTN Santa Fe: Ing. Bruno Nicolás Faccioli
Secretario de Extensión y Cultura
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional

firma pasante

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación